



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2006/MD-JLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, mayo 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de mayo del 2006, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y el Centro Médico Peruano Español Bomberos Unidos Sin Fronteras- BUSF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias pueden preocuparse para procurar el desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Centro Médico Peruano Español Bomberos Unidos Sin Fronteras- BUSF, es una Asociación Internacional sin fines de lucro, especializada en la realización de proyectos de emergencia ante el impacto de fenómenos naturales con efectos catastróficos y en llevar a cabo proyectos de cooperación para el desarrollo de las instituciones de Bomberos Iberoamericanas, esta constituida por una diversa plana de profesionales.

Que, el objeto del presente convenio es proporcionar y facilitar atención médica a los usuarios de la Municipalidad con profesionales de alta calidad, ubicando un consultorio de Medicina General en las instalaciones del Palacio Municipal y en el local del adulto mayor, de forma permanente de lunes a sábado de 8.00 a 13.00 horas, para la atención de los contribuyentes y trabajadores de la Municipalidad que lo requieran.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y el Centro Médico Peruano Español Bomberos Unidos Sin Fronteras- BUSF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ACTUARIOS:
 Alcalde
 Gerencia Municipal
 Secretaría General
 Asesoría Legal
 Promoción Social
 Administración Tributaria
 Bienes de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
 Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
 ALCALDE

235

